INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) día del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2022-00305-00**, informando que fue contestada la demanda por la ejecutada. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

- TÉNGASE por CONTESTADA la demanda por parte de la ejecutada SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
- 2. CÓRRASE traslado a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la ejecutada PORVENIR S.A. por el término legal de diez (10) días.
- 3. Por secretaría, DESE cumplimiento a la orden impartida desde proveído del 02 de diciembre de 2022, y por tanto NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE la providencia que libró mandamiento de pago y aquella que lo adicionó al representante legal de la ejecutada MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., o quien haga sus veces, y a la señora MARÍA LUCY PIEDRAHITA ARBOLEDA, conforme lo establecido en al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022,
- **4. INCORPÓRESE Y PÓNGASE** en conocimiento de las partes la respuesta a los oficios allegadas por el Banco Itau y el Banco Caja Social visibles en archivos 25, 26 y 30 del plenario virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

•

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez